



VISTO:

El Informe N° 000793 -2025-ETGC-DIRIS LE, sobre reconocimiento de la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivos al Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio al Estado, se establece que: "Es la entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 años de servicios efectivos y 30 años de servicios efectivos, las mismas que se otorgan por única vez, en cada oportunidad";

Que, mediante numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se establece que "La entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicios efectivo: será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principal mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA";

Que, el documento técnico referido en el párrafo precedente señala en su numeral 5.3.1. que, "Es la entrega económica equivalente a tres (03) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la Salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, asimismo el numeral 5.3.3 inciso h), establece que: "El personal de la salud beneficiario de la entrega económica por 30 años de servicios efectivos, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus datos personales y laborales deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF, se aprueban la valorización principal, de la valorización priorizada por atención primaria de salud, y de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, estableciendo el cargo de Cirujano Dentista, Nivel V, en un monto de S/. 7,451.00;

Que, mediante Decreto Supremo N° 279-2023-EF, se modifica el Decreto Supremo N° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, estableciendo el cargo de Cirujano Dentista, Nivel V, en un monto de S/. 7,796.00

Que, mediante Resolución Administrativa N°516 -2021-OGRH-DA-DIRIS/MINSA de fecha 07 de setiembre de 2021, se resuelve reconocer a doña **ALAMA MONJE ESTHER EULALIA**, la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 soles (s/.8,942.00.00), equivalente a dos (2) valorización Principal mensuales de s/. 4,471.00, por concepto de la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al estado, al 12 de mayo de 2020 por haber acreditado 25 años, 07 meses, 19 días al 31 de diciembre de 2020.





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorando N° 000178-2025-OECON-DIRIS.LE, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Economía de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, remite las constancias de pagos de haberes y descuentos desde enero de 2020 a abril de 2025, con lo cual se constata el tiempo de servicio prestado al Estado, de la servidora pública antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 000793 -2025-ETGC-DIRIS LE, de fecha 11 de junio de 2025, y la Liquidación N° 0068-2025-ETGC-OGRH-DIRIS.LE/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera pertinente reconocer la servidora pública doña: **ALAMA MONJE ESTHER EULALIA**, quien ostenta el cargo de Obstetra, Nivel V, que labora en el Centro de Salud Chancas de Andahuaylas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 soles (S/. 23,388.00), equivalente a tres (03) Valorizaciones Principales mensuales de S/. 7,796.00, por concepto de la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo al Estado, al 12 de mayo de 2025, por haber acreditado 30 años, 00 meses, 14 días al 31 de mayo de 2025, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal l) "Asignación de 25 y 30 años de servicios al Estado", del numeral 14.2 Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante la cual delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; con Resolución Directoral N° D000482-2024-DG-DIRIS LE, de fecha 05 de julio de 2024, mediante la cual designan al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a la servidora **ALAMA MONJE ESTHER EULALIA**, la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 soles (S/. 23,388.00), equivalente a tres (03) Valorizaciones Principales mensuales de S/. 7,796.00, por concepto de la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo al Estado, al 12 de mayo de 2025, por haber acreditado 30 años, 00 meses, 14 días al 31 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.41.14; de esta dependencia.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a las partes el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

(MVC/sbr)
cc.:



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: WUAV9QL

